

RESOLUCIÓN N° 476.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCAS N° 27361 Y 32011, PROPIEDAD DE LA FIRMA SH IMPORT EXPORT SRL, UBICADA EN LA SUPER CARRETERA KM 3.5 DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, EN EL LUGAR DENOMINADO ZONA INDUSTRIAL.

Asunción, 21 de junio de 2013

VISTO: La Nota Con Entrada DNA N° 13 000 000 000 023712, presentada por Vidal Antonio Páez Cardozo, Abogado con Matrícula N° 7747 de la Corte Suprema de Justicia, en nombre y representación de la Firma SH Import Export SRL, con Ruc N° 80036826-6, y;

CONSIDERANDO: Que, la firma de referencia solicita a través de la Nota presentada, la habilitación, funcionamiento y explotación de un "Puerto Seco, Depósitos Fiscales, Cargas Generales, de Agroquímicos y Aduanas" denominado "Centro Comercial de las Américas", en los inmuebles individualizados como Fincas Nros. 27361 y 32011, ubicados en la Super Carretera, km 3.5 de la Ciudad de Hernandarias – Alto Paraná, en el lugar denominado Zona Industrial, adjuntando la Resolución DGCCARN N° 135/2013, de la Dirección General de Control y Calidad Ambiental y de Recursos Naturales de la Secretaria del Ambiente (SEAM) y fotocopia autenticada del Certificado de Registro de Entidades Comerciales, otorgado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.


Que, según Dictamen N° 1920 del 13 de junio de 2013, de la Dirección Jurídica de la Institución; en el estudio de la petición planteada, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la Institución, que incluye el brindado por la Administración del Sistema Informático SOFIA, en referencia a la parte informática, concluyendo que resulta procedente autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Habilitar un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada, en los inmuebles individualizados como Fincas Nros. 27361 y 32011, propiedad de la Firma SH Import Export SRL, con Ruc N° 80036826-6, ubicada en la Super Carretera km 3.5, de la Ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, en el lugar denominado Zona Industrial.
- Art. 2°.-** Para la Puesta en Funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, el recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67, del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario, en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05 y en la Resolución DNA N° 167 de fecha 7 de junio de 2005
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda cumplido, y archivar.




ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS